

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 30 OCT 2014

EX. N° 2209 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Licitación N°2460-304-LE14 de fecha 9 de Septiembre de 2014, se llamó a licitación pública para el "ARRIENDO DE BODEGA CERRADA".-

2.- El Memorandum N°24.420 de 3 de Octubre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Acuerdo N°1188 adoptado en Sesión N°64 de 6 de Octubre de 2014, de Comisión de Hacienda.-



**DECRETO:**

1.- Adjudicase a la empresa ATB BODEGAJE Y SERVICIOS LIMITADA, RUT N°77.810.090-8, el "ARRIENDO DE BODEGA CERRADA" destinada para el resguardo de especies, infraestructura de Fiesta Dieciochera, Pesebre Navideño y materiales que son necesarios para diferentes actividades Municipales.-

2.- La contratación se registrará por las bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas de la licitación, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El valor del arriendo asciende a la suma de \$8.282.400.- IVA INCLUIDO anual.-

3.1 El pago del valor del contrato se dividirá en cuotas mensuales iguales previo visto bueno conforme de la Dirección de Administración y Finanzas.-

4.- La supervisión del servicio estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.-

5.- El contrato tendrá una duración de 12 meses contados, desde la fecha contados desde el 1 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, por un período adicional de 12 meses, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante el envío de carta certificada con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento.-

6.- La Municipalidad podrá aplicar una multa de 10% del total de la oferta, en caso de incumplimiento por parte del contratista, la que deberá ser pagada en la Tesorería Municipal.

Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2209/ DE 2014.-

7.- En garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae el contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria, vale vista o póliza de garantía de fiel cumplimiento a nombre de la municipalidad por un valor equivalente a \$700.000.- la que deberá mantenerse vigente hasta treinta días corridos después de la fecha de término del contrato.-

8.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente donde insertará las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal. La empresa contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación.

9.- El presente decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

10.- El gasto se imputará a la:

Cuenta	: 215.22.09.999.010
Subprograma	: 01
CR	: 03.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.



XIMENA SALAZAR ALVAREZ  
Alcaldesa (S)



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

GRI/MRMQ/acm

DISTRIBUCIÓN:

Interesados

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 2652-1